



94

**CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO 001/2017**  
**BIENES MUEBLES (BLOCK'S IPH)**  
**MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**  
**FECHA: 03 de julio de 2017.**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

**Contrato de Donación** que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato serán el (DONANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", representado en este acto por Tec. José Luis Amezcua Arias, Presidente Municipal electo y Lic. Liliana Ramírez Panduro, Síndico y Ing. Gilberto Palomera Contreras Secretario General, quien para los efectos legales del presente instrumento será el (DONATARIO) y/o EL AYUNTAMIENTO, mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

**DECLARACIONES:**

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción X y XI, 4 fracción II y VI, 8, 32 y 33 fracción II y III, XIII, 91 fracción VI, 114 fracción IX, X, XI y XVI, 116 fracción VI, 122 fracción II, IV, V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes, Tec. José Luis Amezcua Arias, Presidente Municipal; Lic. Liliana Ramírez Panduro, Síndico y Ing. Gilberto Palomera Contreras, Secretario General del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal ubicada en la calle Ramón Corona No. 32, C.P. 49650, teléfono (358) 416 3631 del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

V.- "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que es petición solicitar en donación los bienes que se describen en la cláusula primera del presente instrumento contractual.

VI.- La Dirección General de Logística de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, informa que los bienes solicitados en donación, cuentan con la baja respectiva para proceder a su donación.

**ANTECEDENTES:**

I.- Manifiestan las partes que el presente instrumento se realiza en atención y en cumplimiento al Convenio de Coordinación del Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal el FASP, para atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con Aportaciones Municipales para Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

II.- Siguen manifestando las partes que el presente instrumento se celebra a petición del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, con la finalidad de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad, como lo son los bienes objeto de este contrato, resultando más conveniente y práctico para la Administración Pública Estatal otorgarlos bajo la figura contemplada en el mismo instrumento "debido a que son bienes consumibles, por su naturaleza y componentes de éstos." en atención a que su origen está vinculado al El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

III.- Brindar equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.

IV.- "LAS PARTES" manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, que forman parte integral del presente contrato y se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", otorga la donación pura y simple a "EL AYUNTAMIENTO" de los bienes que se describen a continuación: